

Expte: CONP/2023/14341

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSOS COMPONENTES PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS EN VARIOS EDIFICIOS SITOS EN OVIEDO Y GIJÓN Y ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

FORMALIZACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO: Suministro e instalación de componentes en los tres grupos electrógenos instalados en el edificio Asturcón y en el edificio administrativo sito en c/José Manuel Palacio de Gijón.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Guillermo Peláez Álvarez, en su calidad de Consejero de Hacienda y Fondos Europeos según Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de esta Administración en virtud de las facultades que le confiere la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

De otra parte, Dña. María Yolanda Llano Díaz con DNI número 09412140B, en nombre y representación de la empresa ELECTRICIDAD LLANO, SL con NIF B33248386, domiciliada en Avda. de los Pedregales, 4 Parcela E2-Polígono de Natalio Grande, CP 33429 (Viella-Siero), representación que ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias D. Luis Ignacio Fernández Posada con fecha 4 de junio de 2015 y número 1834 de su protocolo. Mediante la firma del presente documento, declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 13 de diciembre de 2023 se inicia el expediente relativo a la licitación de referencia.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	

Expte: CONP/2023/14341

SEGUNDO.- Previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias, mediante sendas Resoluciones de fecha 2 de mayo de 2024 se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares del presente procedimiento.

TERCERO.- Mediante Resolución de 2 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de contratación y se autoriza un gasto por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (441.731,89 €)** que se sufragará con cargo a las aplicaciones presupuestarias **12.04.612F.622.000** y **12.04.612F.213.000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias correspondientes al año 2024 conforme al siguiente desglose por lotes:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
	12.04.612F.622.000	12.04.612F.213.000
LOTE 1	36.617,72 €	
LOTE 2		262.676,96 €
LOTE 3		45.679,55 €
LOTE 4		96.757,66 €
TOTAL	36.617,72 €	405.114,17 €

En virtud de la misma Resolución se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO .- Tramitado el oportuno expediente de contratación, por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 7 de agosto de 2024 se adjudica mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el **LOTE 3** del contrato que nos ocupa a favor de la empresa **ELECTRICIDAD LLANO, SL con NIF B33248386**, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (24.365,28 €)**, a lo que hay que añadir **CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (5.116,71 €)** correspondiente al 21% de IVA, por lo que el importe total asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.481,99 €)**, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** a contar



Expte: CONP/2023/14341

desde el día siguiente al de su formalización y una ampliación del plazo de garantía de **DOS (2) AÑOS**.

En virtud de la misma Resolución se dispone un gasto a favor de la citada empresa por importe de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.481,99 €)**, que se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.04.612F.213.000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024.

QUINTO.- Los trabajos correspondientes al **LOTE 3** consistirán en el suministro e instalación de componentes en los tres grupos electrógenos instalados en el edificio Asturcón y en el edificio administrativo sito en c/José Manuel Palacio de Gijón:

1. Desmontaje y retirada de los componentes averiados. Entrega de residuos a empresa gestora autorizada.
2. Suministro e instalación de los nuevos componentes según las especificaciones fijadas en el PPT.
3. Conexionado.
4. Puesta en marcha.

Todo ello de conformidad con las previsiones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación.

En consecuencia, ambas partes en la representación que intervienen, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. ADJUDICACIÓN

El Ilmo. Sr. Consejero, en cumplimiento de la disposición a que se refiere el antecedente CUARTO, contrata con Dña. María Yolanda Llano Díaz, con DNI número 09412140B, en nombre y en representación de la empresa ELECTRICIDAD LLANO, SL, con NIF B33248386, la ejecución del **LOTE 3** del contrato de "Suministro, instalación y puesta en marcha de diversos componentes para equipos eléctricos en varios edificios sitios en Oviedo y Gijón y adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación" por

	Estado del documento	Original	Página 3 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	

Expte: CONP/2023/14341

importe de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.481,99 €)**, y con un plazo de ejecución del contrato de **CUATRO (4) MESES**.


En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicional de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

El adjudicatario se compromete a la ejecución del **LOTE 3** del contrato de "Suministro, instalación y puesta en marcha de diversos componentes para equipos eléctricos en varios edificios sitios en Oviedo y Gijón y adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación" con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Administración y que figuran en el expediente, así como a la oferta aceptada por el órgano de contratación, en cuanto representa una mejora en las condiciones de ejecución y no supone una discrepancia con las prescripciones técnicas, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente.

II. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de suministro, con arreglo a los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El objeto del LOTE 3 del presente contrato consiste en el suministro e instalación de componentes en tres (3) grupos electrógenos instalados en el edificio Asturcón, sito en c/ Luis Fernández Vega, s/n de Oviedo y en el edificio administrativo sito en C/José Manuel Palacio de Gijón, con el fin de garantizar la continuidad del suministro y funcionamiento de los equipos básicos si se produce un corte en la alimentación desde las líneas externas de distribución de energía.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	
			

III. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tienen carácter contractual el PCAP, el PPTP y sus respectivos anexos. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del adjudicatario aceptada por el órgano de contratación y el documento en que se formalice el contrato.

En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de los documentos que formen parte del expediente, prevalecerá éste, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.


El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Para lo no previsto en los pliegos, se estará a lo dispuesto en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y demás disposiciones complementarias, modificativas o de desarrollo de las anteriores normas, en lo que no se opongan a aquélla.

Le será de aplicación asimismo el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	
			

IV. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del LOTE 3 del contrato es de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.481,99 €)**, que se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.04.612F.213.000** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES** a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Cuando debido a la tramitación del expediente de contratación, se retrase la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, de forma que resulte imposible el cumplimiento de las anualidades previstas, se producirá un desplazamiento del plazo de ejecución de forma que, en todo caso, se respetará el término de CUATRO (4) MESES.

VI. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

El plazo, procedimiento y condiciones de la recepción así como la documentación a entregar por parte del contratista son las establecidas en la cláusula 22 del PCAP.

VII. CONDICIONES DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos efectivamente realizados con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por la Administración.

El importe de la prestación efectivamente ejecutada se abonará en base a una única factura de manera total, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez finalizada la instalación y presentada la documentación técnica y de puesta en marcha.

En el precio se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato según las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el PCAP.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	
			

Expte: CONP/2023/14341

De conformidad con el Decreto 151/2014, de 29 de diciembre, por el que se establecen exclusiones a la obligación de facturación electrónica, modificado por el Decreto 79/2020, de 29 de octubre (BOPA núm. 212, de 3-XI-2020), el adjudicatario deberá presentar sus facturas electrónicamente en el plazo de 30 días desde la fecha efectiva de realización de los trabajos, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), al cual se accede mediante la dirección web: <https://face.gob.es/es/>

A efectos de la emisión de la facturación electrónica los códigos DIR que deberán figurar en la factura son:

- ~ Oficina Contable: Intervención General del Principado de Asturias.
Código DIR: A03003824
- ~ Órgano Gestor: Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
Código DIR: A03028310
- ~ Unidad tramitadora: Servicio Técnico de Gestión Patrimonial
Código DIR: A03003912

El precio del contrato no será objeto de revisión alguna con arreglo al artículo 103 de la LCSP.

VIII. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de 5 (CINCO) AÑOS tanto para las reparaciones como para la sustitución de piezas, a contar desde el acto formal y positivo de recepción a la terminación del plazo contractual.

IX. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En cuanto al régimen de penalidades se estará a lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP.

X. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones señaladas como esenciales en el PCAP.

El acaecimiento de cualquiera de estos supuestos facultará al órgano de contratación para resolver el contrato, teniendo derecho la Administración a ser indemnizada por los

	Estado del documento	Original	Página 7 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	
			

Expte: CONP/2023/14341

daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato y demás efectos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 LCSP.

XI. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN

En el supuesto de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula 27 del PCAP.

XII. CONVENIO COLECTIVO

El adjudicatario asume la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

Igualmente, deberá de disponer de la póliza de seguro de responsabilidad civil recogida en la cláusula 19 del PCAP.

XIII. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En cuanto a las obligaciones y responsabilidad del deber de confidencialidad, se estará a lo dispuesto en la cláusula 29 del PCAP.

XIV. FIANZA DEFINITIVA

Para responder al cumplimiento del LOTE 3 de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva en favor de la administración del Principado de Asturias mediante el sistema de retención del precio por importe de 1.218,26 €, el cual será repercutido a la empresa contratista deduciéndose su importe del pago del precio del contrato.

XV. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dña. María Yolanda Llano Díaz con DNI número 09412140B, en nombre y en representación de la empresa ELECTRICIDAD LLANO, SL con NIF B33248386, domiciliada en Avda. de los Pedregales,4 Parcela E2-Polígono de Natalio Grande, CP 33429 (Viella-Siero), declara que la misma no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias

	Estado del documento	Original	Página 8 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246723336137024553	

Expte: CONP/2023/14341

señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Asimismo queda advertida de las obligaciones de cumplir lo dispuesto por la legislación de carácter medioambiental, laboral, social y de seguridad y salud así como la de satisfacer las cargas fiscales que graven este contrato.

XVI. ELEVACIÓN DEL CONTRATO A ESCRITURA PÚBLICA

El adjudicatario podrá solicitar la elevación del contrato a escritura pública, siendo en este caso de su cuenta los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al órgano de contratación copia simple de la escritura pública en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento.

Y para debida constancia de todo lo convenido, firman ambas partes de común acuerdo el presente contrato, entendiéndose formalizado en la sede y en la fecha de la firma del órgano de contratación.

Por la empresa contratista

El Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda y
Fondos Europeos



Estado del documento

Original

Página 9 de 9

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15246723336137024553

